

**EDICTO**

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 6<sup>a</sup> Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DEMALDONADOC/GUGLICIMINO, DELIA Y OTROJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-465/2022**, se hace saber que el próximo 17 de setiembre de 2025 a partir de las 14:30 horas en el Club oriental de San Carlos , sito en calle Treinta y Tres esquina Sarandí de esta ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral San Vicente, departamento de Maldonado, manzana catastral 308 , empadronado con el número ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (11.426) (antes padrones 1569 y 18930 en mayor área), el que según plano del Agrimensor Hugo Taroco, de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1931 el 19 de agosto de 1959, se identifica como el solar 16 de la manzana 6, tiene una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS (653 metros 55 decímetros) y se deslinda así : 15 metros al Noreste de frente a Calle 17 metros; 44 metros 45 centímetros al Sureste, lindando con el Solar 17; 15 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con el solar 17; 15 metros 10 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2 y parte del solar 3 y 42 metros 69 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 15; todos los solares de la manzana 6 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El estudio del título se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes por no haberse agregado los originales. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que según surge de la Cédula catastral, el padrón no cumple con el Art 178 de la Ley 17.296 (Declaración jurada de caracterización urbana). 7) Existe deuda ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 25/06/2024 asciende a \$ 411.962. 8) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de le Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial, diario local y web del poder judicial.

San Carlos, 04 de septiembre de 2025